



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023008433
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	11-10-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 48/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMANA DE TEATRO (2023).	



Indice del Expediente

11/10/2023	<u>NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN</u>	1..6
11/10/2023	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (21.807) (Copia)</u>	7..7
11/10/2023	<u>NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERROR DE</u>	8..10
11/10/2023	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO (22.278) (Copia)</u>	11..11
11/10/2023	<u>ANEXO V - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - SEMANA</u>	12..13
25/10/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	14..15
25/10/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN SUBVENCIÓN</u>	16..20
25/10/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN SUBVENCIÓN</u>	21..22
25/10/2023	<u>2/2023000003110_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023024512</u>	23..23
25/10/2023	<u>1/2023000000312_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023024513</u>	24..24

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 8801/2023**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
8801/2023	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	23/08 /2023	2023-5442

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**Antecedentes**

1º.- Que según consta en el BOP Las Palmas n.º 60, miércoles 17 de mayo de 2023, se aprueba definitivamente la concesión de la subvención nominada al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, con CIF P3501900I, para la ejecución del proyecto "Semana de Teatro".

2º.- Que esta subvención está dotada en el Presupuesto del ejercicio 2023.

3º.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334.46201 "Subvenciones Ayuntamientos fomento actividades culturales (Nom)", n.º de expediente 2 /2023000003893.

4º.- Que el solicitante, el día 01/08/2023, con Registro de Entrada 2023-E-RC-14139, presenta la solicitud de concesión de la subvención por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para la ejecución del proyecto denominado "SEMANA DE TEATRO".

5º.- Que, en fecha 14/08/2023, consta informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión y el abono anticipado de la subvención.

6º.- Que la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a las concesión de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé según informe de fecha 18 de Agosto de 2023 .

Fundamentos de derecho**CABILDO DE LANZAROTE**

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 36C7MR7RMK2JFHPPQM8ZP5WN
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 23-08-2023 15:24:24	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:02 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:04	

Primero.- Según el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “[...] podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. [...]”.

Segundo.- Considerando lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las subvenciones nominadas se iniciaran de oficio.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta subvención cumple con los requisitos para el otorgamiento de dicha subvención.

Vistos los antecedentes, considerando los fundamentos de derecho y en virtud de las competencias atribuidas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4161 de 22 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Primero.- Declarar la concesión y abono de la subvención nominada al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ con CIF P3501900I por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), para la ejecución del proyecto denominado “Semana de Teatro” .

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

A. La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: **“Semana de Teatro”**, teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B. La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 23-08-2023 15:24:24	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F	
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:02		Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:04	

C. Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2. del Reglamento de la Ley General de subvenciones que dispone que, con carácter general, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada

D. Régimen de garantías: Se exime a la entidad beneficiaria de la presente subvención de la obligación de constituir garantía conforme determina artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en relación con lo establecido en el apartado d) del artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E. El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2023.

F. El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto (establecido en el punto anterior), hasta el 31 de marzo de 2024 y la justificación se realizará mediante la aportación de Certificación de la Intervención, y presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, en los términos previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con presentación de Cuenta Justificativa, así como lo estipulado en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, que contendrá la siguiente información:

Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:

- 1.-Importe total justificado.
- 2.- Coste real de la actividad.
- 3.-Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
- 4.-Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
- 5.-Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.
- 6.-Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 7.-Relación de gastos y pagos (Anexo VIIIa y Anexo VIIIb), aportando documentación con carácter auténtico y su contenido mínimo según el Reglamento de facturación de 2012, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2013 (art. 6); con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Cód. Validación: 36C7MR7RM2JFHPPQM8ZPSWN
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 23-08-2023 15:24:24	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F	
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:02		Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:04	
- 3/6 -			

8.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos .

Quinto: El **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, quedará obligado además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La imagen corporativa del Cabildo Insular de Lanzarote deberá recibir un adecuado tratamiento en toda la documentación (folletos, carteles, manuales, estudios, publicaciones, memorias, informes, ...) que pudiera elaborarse o que se utilice con cargo a la subvención prevista, para ello se incorporará el logotipo de la Corporación en toda la documentación anteriormente descrita, con arreglo a:

Cód. Validación: 36C7MR7RMK2JFHPPQM2P5WN
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 23-08-2023 15:24:24	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F	
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:02		Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:04	

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

 **Cabildo de Lanzarote**

Área de Cultura

DENTRO DEL PROYECTO

“SEMANA DE TEATRO”

Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención debe comunicar al Cabildo Insular de Lanzarote, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Cód. Validación: 36C7MR7RMK2JFHPPQM2ZPSWN
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 23-08-2023 15:24:24	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:02	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:04	

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 36C7MR7RMK2JFHPPQM2ZPSWN
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CABILDO DE LANZAROTE
Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 23-08-2023 15:24:24	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/ADB25DA09F8B3F6C846CC270B300070F			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:02		- 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:04	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 25-08-2023

Hora emisión: 08:54

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2023-021807	Fecha Entrada:	25-08-2023	08:53
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	25-08-2023	08:52
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	23-08-2023	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	CULTURA			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

DECLARAN LA CONCESION Y ABONO DE LA SUBVENCION NOMINADA POR IMPORTE DE 30.000 EUROS PARA EJECUCION DEL PROYECTO "SEMANA DE TEATRO"

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION (21.807)	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 25 de agosto de Dos mil veintitrés..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 10-11-2023 09:57:04	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): 39F729739EC8A2686FFF2CFB831FD312			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/39F729739EC8A2686FFF2CFB831FD312			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:04 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:06	

NOTIFICACIÓN**Expediente nº:** 8801/2023**Notificación al Interesado****Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas**Interesado:** Ayuntamiento de San Bartolomé

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
8801/2023	Consejera Delegada María Jesús Tovar Pérez (Subvenciones)	30/08 /2023	2023-5530

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**Antecedentes**

Detectado error material de hecho en el Decreto n.º 2023-5442 de 23/08/2023, por el que se declara la concesión y abono al AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) en concepto de ejecución del proyecto denominado “SEMANA DE TEATRO”, durante el periodo 01 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2023 , y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “ Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto dictado por la Presidencia de esta Corporación nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.- Según el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “ Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Vistos los antecedentes, considerando los fundamentos de derecho y en virtud de las competencias atribuidas.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4312 de 30 de agosto de 2023.

CABILDO DE LANZAROTEAvenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com

Cód. Validación: 5H2MNS95RXCDGRKGJ2L6TT49
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 30-08-2023 12:59:18
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): BF0450CA00459D168C371F3AA448E790 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF0450CA00459D168C371F3AA448E790		
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:06 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:08



RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Subsanar el error material de hecho detectado en el “Antecedente 6º” y en el “Resuelvo 3º” del Decreto n.º 2023-5442, de 23 de agosto de 2023 :

Antecedente 6º

Donde dice:

“6º.- Que la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a las concesión de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé según informe de fecha 18 de Agosto de 2023 “.

Debe decir:

“6º.- Que la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad **limitada previa concesión**, en relación a las concesión de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé según informe de fecha 18 de Agosto de 2023 “.

Resuelvo 3º

Donde dice:

“Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.”

Debe decir:

“Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos, **CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN PENDIENTE EN LAS ÁREAS**”.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 4553563Q - Firma Externa	Fecha: 30-08-2023 12:59:18	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): BF0450CA00459D168C371F3AA448E790 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF0450CA00459D168C371F3AA448E790			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:06	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:08	

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5H2MNS95RXCDGRKGJ2L6TT49
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Firmado por:	OSWALDO BETANCORT GARCÍA - DNI 45553563Q - Firma Externa	Fecha: 30-08-2023 12:59:18	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): BF0450CA00459D168C371F3AA448E790		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF0450CA00459D168C371F3AA448E790	
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:06	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:08	



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 31-08-2023

Hora emisión: 07:17

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2023-022278	Fecha Entrada:	31-08-2023	07:15
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	31-08-2023	07:14
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	30-08-2023	
Asunto:	NOTIFICACION			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	CULTURA			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

COMUNICAN ERROR MATERIAL EN EL DECRETO QUE SE DECLARA CONCESION Y ABONO AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME LA CANTIDAD DE 30.000 EUROS EN CONCEPTO DE EJECUCION DEL PROYECTO "SEMANA DE TEATRO"

Documentos adjuntos:

	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
NOTIFICACION (22.278)	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 31 de agosto de Dos mil veintitrés..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 10-11-2023 09:57:08	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): 670929F5A052E30798DA24CA80C0B004 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/670929F5A052E30798DA24CA80C0B004			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:08 Ver sello			

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ANEXO V

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: 41.222,60 € **Total :** 41.222,60 €

 (1) Propios (autofinanciación) 11.222,60 €

 (2) Cofinanciación de entidades privadas: 0 €

Importe	Denominación
<u>0</u> €	
<u>€</u>	

 (3) Cofinanciación de otras entidades públicas 0 €

Importe	Denominación
<u>0</u> €	
<u>€</u>	
<u>€</u>	

 (4) Subvención solicitada al Cabildo 30.0000 €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: **Total :** 41.222,60 €

 (5) Gastos de Personal: 0 €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

 (6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 41.222,60 €

<u>15.996,50</u> €	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL MUSICAL "ES UNA LATA EL TRABAJAR"
<u>7.837,75</u> €	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA OBRA TEATRAL "ROMEO Y JULIETA"
<u>2.675</u> €	CACHÉ DE LA OBRA "LAS SILLAS". A.C. CHESPIR COMPAÑÍA TEATRAL
<u>2.500</u> €	CACHÉ DE LA OBRA "LA FIESTA DE LOS DISFRACES". A.C. RAÍCES DEL PUEBLO
<u>2.500</u> €	CACHÉ DE LA OBRA "ATRAPADOS". A.C. SOMOS
<u>2.500</u> €	CACHÉ DE LA OBRA "QUE VIENE MI MARIDO". A.C. GRUPO DE TEATRO AJEI
<u>2.500</u> €	CACHÉ DE LA OBRA "TRASHTOCADOS". A.C. TEATREROS Y COMEDIANTES
<u>1.460,55</u> €	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA OBRA TEATRAL "MADRE".
<u>3.252,80</u> €	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA OBRA DE TEATRO INFANTIL "DO RE GI RA SOL"

 (7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha): 0 €

<u>€</u>	
<u>€</u>	

 En Arrecife A 31 de JULIO de 2023 .

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 31-07-2023 08:50:28	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): C9226E3FCB6CA52CAABD2EDDDEC8E054 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C9226E3FCB6CA52CAABD2EDDDEC8E054			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:10			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 48/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 30.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 48/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Semana de Teatro (2023)”.

Nº Expediente: 2023008433.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 30.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Semana de Teatro (2023)” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2023-5442 de fecha 23 de agosto de 2023 (Corrección de error mediante Decreto 2023-5530, de 30 de agosto), dictada por la responsable del área de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 25 de agosto de 2023, Nº R.E. 2023-21.807, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 48/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46110. Transferencias corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos para gastos no financieros del ejercicio..... 30.000,00 €
Total ingresos.....30.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

14 330 22799. Administración general de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales..... 30.000,00 €
Total gastos.....30.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 30.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 25-10-2023 13:20:47	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): 975C2FFE825211142FF57EBC5B9FEC30 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/975C2FFE825211142FF57EBC5B9FEC30			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:11		Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:13	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 48/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Semana de Teatro (2023)”.

Nº Expediente: 2023008433.

Visto el expediente nº 2023008433, relativo la modificación presupuestaria Nº 48/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución Nº 2023-5442 de fecha 23 de agosto de 2023 (Corrección de error mediante Decreto 2023-5530, de 30 de agosto), dictada por la responsable del área de subvenciones del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 30.000,00 € para la ejecución del proyecto “Semana de Teatro (2023)” realizada en fecha 25 de agosto de 2023, Nº R.E. 2023-21.807.

2º.) Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 25 de octubre de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.**

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 25-10-2023 13:47:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 2061/2023	Fecha: 25-10-2023 14:04	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:13 Ver sello			

- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-10-2023 13:47:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 2061/2023	Fecha: 25-10-2023 14:04	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:13			

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-10-2023 13:47:53
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 2061/2023	Fecha: 25-10-2023 14:04
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE		
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:13		

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2023-5442 de la responsable del área de subvenciones de fecha 23 de agosto de 2023 (Corrección de error mediante Decreto 2023-5530, de 30 de agosto), notificada a este Ayuntamiento el día 25 de agosto de 2023, N° R.E. 2023-21.807 para la financiación del proyecto “Semana de Teatro (2023)”, por un importe de 30.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Semana de Teatro (2023)” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de ingresos:

46110. Transferencias corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos para gastos no financieros del ejercicio 30.000,00 €
Total modificación ingresos..... 30.000,00 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-10-2023 13:47:53	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 2061/2023	Fecha: 25-10-2023 14:04	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:13			

Altas en aplicaciones de **gastos**:

14 330 22799. Administración general de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 30.000,00 €

Total modificación gastos..... 30.000,00 €

Total crédito generado 30.000,00 €

Igual a los ingresos 30.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 48/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023008433, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de **30.000,00 €** para la ejecución del **proyecto “Semana de Teatro (2023)”** en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 25-10-2023 13:47:53
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 2061/2023	Fecha: 25-10-2023 14:04
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F2EF8A64E2CEBFF8D2C8DDA638910ACE		
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:13		

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 48/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Semana de Teatro (2023)”.

N° Expediente: 2023008433.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 48/2023, por importe de 30.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2023-5442 de fecha 23 de agosto de 2023 (Corrección de error mediante Decreto 2023-5530, de 30 de agosto), para la financiación del proyecto “Semana de Teatro (2023)”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 25 de octubre de 2023, N° de informe 2061/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Semana de Teatro (2023)” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

46110. Transferencias corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos para gastos no financieros del ejercicio30.000,00 €

Total modificación ingresos 30.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

14 330 22799. Administración general de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....30.000,00 €

Total modificación gastos 30.000,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/ Ver firma	Fecha: 25-10-2023 14:13:09
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5483/2023	Fecha: 25-10-2023 14:41
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): 998C661030EB7F0EAF49C3316B0453EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/998C661030EB7F0EAF49C3316B0453EC		
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:14 Ver sello		



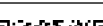
Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 25-10-2023 14:13:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5483/2023	Fecha: 25-10-2023 14:41	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): 998C661030EB7F0EAF49C3316B0453EC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/998C661030EB7F0EAF49C3316B0453EC			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:14			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 25/10/2023

Operación nº: 24512

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados
por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2023000003110
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 14 330 22799 Administración General de Cultura.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	CUENTA 623	IMPORTE 30.000,00 €
IMPORTE (en letra): Treinta mil Euros		IMPORTE 30.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 48/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMANA DE TEATRO (2023). DECRETO NÚM. 5483/2023, DE 25 DE OCTUBRE DE 2023. EXP. 2023008433.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/10/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 25/10/2023

Operación nº: 24513

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000312
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46110		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 30.000,00 €
De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Treinta mil Euros				30.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	30.000,00 €	
M.P. 48/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMANA DE TEATRO (2023). DECRETO NÚM. 5483/2023, DE 25 DE OCTUBRE DE 2023. EXP. 2023008433.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/10/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/a Ver firma	Fecha: 25-10-2023 14:48:22 Fecha: 25-10-2023 16:33:28	
Nº expediente administrativo: 2023-008433 Código Seguro de Verificación (CSV): 45409D853BAEF9EAF1EC6786EC50D68F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/45409D853BAEF9EAF1EC6786EC50D68F			
Fecha de sellado electrónico: 10-11-2023 09:57:18 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 10-11-2023 09:57:20			